	<b>RESOLUCIÓN</b>		
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-18	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> NOVIEMBRE DE 2019

**RESOLUCION No. 103 DE 2020**  
(03 de septiembre de 2020)

*"Por medio de la cual se reinicia las convocatorias para la elección del Consejo Departamental de Cultura del Meta y los Consejos Departamentales de Áreas Artísticas"*

**LA SUSCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el acuerdo 281 de 1998 y las conferidas en el decreto 258 del 05 de mayo de 2020, y;

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, modificada por la Ley 1185 de 2008, en el artículo 57 crea el Sistema Nacional de Cultura y lo define como el "Conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, Planificación e información articulados entre sí, que posibiliten el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía.

Que el artículo 60 de la Ley 397 de 1997 establece la conformación de los Consejos departamentales distritales y municipales de cultura, como instancias de concertación entre el Estado y la sociedad civil encargadas de liderar y asesorar a los gobiernos departamentales distritales y municipales y de los territorios indígenas en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales.

Que mediante Decreto Departamental No. 0073 de 2016, se define la composición del Consejo Departamental de Cultura del Meta y reglamenta su funcionamiento.

Que, este es el espacio de participación vial del Sistema Departamental de Cultura, indicado para contribuir en el cumplimiento de la Política Pública Cultura 2017 – 2027 aprobada mediante la Ordenanza No. 965 de 2017 por la Asamblea Departamental como camino posible para fomentar y apoyar la creación artística y cultural, la inclusión social, la formación del talento y la sensibilidad, teniendo especial cuidado de la diversidad cultural en un marco del reconocimiento de los derechos culturales, la afirmación de la convivencia y la participación democrática para los diferentes actores del sector cultural, el desarrollo territorial y la transformación social de las comunidades.


Que, el Instituto Departamental de Cultura del Meta, el día 27 de enero de 2020, expidió la Resolución No. 03 *"Por medio de la cual se convoca y establecen los requisitos para elegir y ser elegido como Consejeros Departamentales de las Áreas Artísticas de artes plásticas y visuales, cinematografía, danza, literatura, música, teatro, la sub área de circo y se dictan otras disposiciones"*.

Que, el Instituto Departamental de Cultura del Meta, el día 27 de enero de 2020, expidió la Resolución No. 04 *"Por medio de la cual se convoca y establecen los requisitos para elegir y ser elegido como representante de áreas artísticas, de organizaciones e instituciones sociales, académicas, culturales y de grupos poblaciones ante el Consejo Departamental de Cultura del Meta y se dictan otras disposiciones"*.



Nit. 822002144-3  
Kr. 29 Cll 33 Teatro La Vorágine 2 Piso  
Telefono: (8) 6 716222 - Cel. 3123789608  
Línea gratuita 01-8000-95-0101  
E-mail: contacto@culturameta.gov.co  
www.culturameta.gov.co

Villavicencio-Meta-Colombia  
**COPIA CONTROLADA**

	<b>RESOLUCIÓN</b>		
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-18	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> NOVIEMBRE DE 2019

Que, el Instituto Departamental de Cultura del Meta, el día 19 de febrero de 2020, expidió la Resolución No. 27 "Por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 6 de la Resolución No. 04 de 2020".

Que, el Instituto Departamental de Cultura del Meta, el día 24 de marzo de 2020 expidió la Resolución No. 042 "Por medio de la cual se amplía el periodo del Consejo Departamental de Cultura del Meta y los Consejos Departamentales de Áreas Artísticas", y entre otras disposiciones determinó SUSPENDER las elecciones del Consejo Departamental de Cultura del Meta y los Consejos Departamentales de Áreas Artísticas y ampliar el tiempo de su operatividad hasta cuando se culmine el proceso de elección, de acuerdo con lo que se establezca por los Gobiernos Nacional y Departamental y/o sea superada la emergencia sanitaria.

Que, El Presidente de la República, expidió el Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional".

Que, El Presidente de la República, expidió el Decreto No. 637 del 26 de mayo de 2020, "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional" y entre otros, dispuso "Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de agosto de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de septiembre de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19."

Que, el Ministerio del Interior expidió el Decreto No. 1168 del 25 de agosto de 2020, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", y entre otras señalando lo siguiente:

**Artículo 1. Objeto.** El presente Decreto tiene por objeto regular la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID 19.


**Artículo 2. Distanciamiento individual responsable.** Todas las personas que permanezcan en el territorio nacional deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad de comportamiento del ciudadano en el espacio público para la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID - 19, adopte o expidan los diferentes ministerios y entidades

**Artículo 6. Cumplimiento de protocolos para el desarrollo de actividades.** Toda actividad deberá estar sujeta al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo, deberán atenderse las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional.

**Artículo 11. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de septiembre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de octubre de 2020, y deroga el Decreto 1076 del 28 de julio de 2020.



Nit. 822002144-3  
 Kr. 29 Cll 33 Teatro La Vorágine 2 Piso  
 Telefono: (8) 6 716222 - Cel. 3123789608  
 Línea gratuita 01-8000-95-0101  
 E-mail: contacto@culturameta.gov.co  
 www.culturameta.gov.co  
 Villavicencio-Meta-Colombia  
**COPIA CONTROLADA**

	<b>RESOLUCIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-18	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> NOVIEMBRE DE 2019	<b>PÁGINA:</b> 3 DE 6

Que, el Instituto Departamental de Cultura del Meta, de acuerdo con establecido en el Decreto No. 1168 del 25 de agosto de 2020, acata dichas medidas y protocolos para asegurar la salud de la población metense, realizando acciones en busca de ir recuperando de manera gradual la normalidad de los diferentes sectores de la economía y también de la función público administrativa del Estado.

Por lo anterior, se considera pertinente reiniciar los procesos de elección del Consejo Departamental de Cultura del Meta y los Consejos Departamentales de Áreas Artísticas atendiendo el **distanciamiento individual responsable y el cumplimiento de protocolos para el desarrollo de actividades** dispuesto por el gobierno nacional el 25 de agosto de 2020.

Que revisada la actuación surtida de las convocatorias de elección del Consejo Departamental de Cultura del Meta y los Consejos Departamentales de Áreas Artísticas, se determina conforme a los soportes existentes en la entidad, que al momento de la expedición de la Resolución No. 042 del 24 de marzo de 2020, ya había finalizado el proceso de inscripciones para elegir y ser elegido como representante ante los precitados Consejos, y se encontraba las convocatorias en ejecución del cronograma de elecciones.


Que, por lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO. – REINICIAR** las convocatorias a elecciones del Consejo Departamental de Cultura del Meta y los Consejos Departamentales de Áreas Artísticas, contenidas en las Resoluciones No. 03, 04 y 27 de 2020, y que fueron **Suspendidas** por la Resolución No. 042 del 24 de marzo de 2020, esto como medida preventiva de propagación del Coronavirus COVID -19 y las medidas de aislamiento preventivo obligatorio que estuvieron vigentes.

**ARTICULO SEGUNDO. – MODIFICAR** el artículo octavo de la Resolución 03 de 2020, estableciendo el siguiente cronograma para las votaciones de elección de representantes de cada una de las Áreas Artísticas:


ELECCIÓN CONSEJOS DE AREAS ARTÍSTICAS				
<b>ELECCIÓN INTEGRANTES CONSEJOS DE ÁREAS ARTÍSTICAS</b>	18 Septiembre de 2020 9:00 a.m.	18 Septiembre de 2020 11:00 m.	MÚSICA: Teatro La Vorágine CINEMATOGRAFÍA: Teatro La Vorágine (parte trasera) ONG CULTURALES SECTOR PRODUCTIVO	MÚSICA: Moderador Asesor Musical Luis Alonso Ibarra Rivera, apoyo Instructor Gildardo Cruz Arias. CINEMATOGRAFÍA: Moderadora Subdirectora Operativa Marlady Rojas Velásquez, apoyo Secretaria Subdirección Operativa Niller Palomá Barbosa. ONG CULTURALES: Moderadora Coordinadora de eventos, Ludibia Rojas Muñoz; apoyo Instructor Elmer Rueda Chaparro. SECTOR DE LA PRODUCCIÓN, BIENES Y SERVICIOS: Moderadora Subdirectora Operativa Dra Marlady Rojas Velásquez; apoyo Secretaria Subdirección Operativa Niller Palomá Barbosa.

	<b>RESOLUCIÓN</b>		
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-18	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> NOVIEMBRE DE 2019


	18 Septiembre de 2020 3:00 p.m.	18 Septiembre de 2020 5:00 p.m.	<b>LITERATURA:</b> Teatro La Vorágine (parte delantera). <b>TEATRO:</b> Galería La Vorágine <b>DANZA:</b> Foyer Teatro La Vorágine <b>ARTES</b> <b>PLÁSTICAS:</b> Galería La Vorágine	<b>LITERATURA:</b> Moderadora Coordinadora de La Red Departamental de Bibliotecas Públicas, Lola Beatriz Guevara Lozano, apoyo Instructor Luis Eduardo Gómez Carvajal. <b>TEATRO:</b> Moderadora Coordinadora de eventos Ludibia Rojas Muñoz, apoyo Instructor Milena Piñeros. <b>DANZA:</b> Moderadora Coordinadora de eventos Ludibia Rojas Muñoz, apoyo Instructor Luis Eduardo Gómez Carvajal. <b>ARTES PLÁSTICAS:</b> Moderadora Subdirectora Operativa Marlady Rojas Velásquez, apoyo Secretaria Subdirección Operativa Niller Palomá Barbosa.
--	--	--	--	--

**ARTICULO TERCERO. - MODIFICAR** el artículo quinto de la Resolución 04 de 2020 y parcialmente el artículo primero de la Resolución 27 de 2020, en cuanto al inciso relacionado con el cronograma para las votaciones de elección de representantes de cada una de las subregiones del Departamento: RIO META, CAPITAL CORDILLERA, ALTO ARIARI CENTRO, BAJO ARIARI SUR, LA MACARENA Y ARIARI.) QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA, el cual quedará así:

EVENTO	FECHA/HORA		LUGAR	RESPONSABLES
	DESDE	HASTA		
<b>ELECCIÓN CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CULTURA</b>				
<b>PUBLICACION REINICIO CONVOCATORIA</b>	Septiembre 07 de 2020		Instituto Departamental de Cultura del Meta Página web <a href="http://www.culturameta.gov.co">www.culturameta.gov.co</a>	Luz Mireya Gonzalez Perdomo
<b>REUNIÓN Y ELECCIÓN REPRESENTANTES SUBREGIONES</b>	Septiembre 14 de 2020 10:00 a.m.		<b>BAJO ARIARI SUR</b> (Mapiripán, Puerto Concordia, Puerto Rico): Biblioteca Pública Granada	Ludibia Rojas Muñoz y Niller Palomá Barbosa
	Septiembre 14 de 2020 2:00 p.m.		<b>LA MACARENA</b> (Uribe, Mesetas, <b>Vistahermosa, La Macarena</b> ): Biblioteca Pública Granada	Ludibia Rojas Muñoz y Niller Palomá Barbosa
	Septiembre 15 de 2020 10:00 a.m.		<b>ARIARI (Granada,</b> Fuentedeoro, <b>El Castillo,</b> Puerto Lleras, <b>San Juan de Arama, San Martín de los Llanos, Lejanias</b> ): Casa de la Cultura San Martín de los Llanos.	Ludibia Rojas Muñoz y Niller Palomá Barbosa
	Septiembre 15 de 2020 2:30 p.m.		<b>ALTO ARIARI CENTRO</b> ( <b>Acacias, Guamal</b> , San Carlos de Guaroa, Castilla La Nueva, Cubarral, <b>El Dorado</b> ): Biblioteca Pública Guamal	Ludibia Rojas Muñoz y Niller Palomá Barbosa

	<b>RESOLUCIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-18	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> NOVIEMBRE DE 2019	<b>PÁGINA:</b> 5 DE 6

	Septiembre 16 de 2020 10:00 a.m.		<b>CAPITAL CORDILLERA</b> (Villavicencio, Restrepo, Cumaral, San Juanito, <u>El Calvario</u> ): Teatro La Vorágine Villavicencio	Marlady Rojas Velásquez, Ludibia Rojas Muñoz y Niller Palomá Barbosa
<b>ELECCIÓN REPRESENTANTE DE CONSEJOS DE ÁREAS ARTÍSTICAS AL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CULTURA</b>	17 Septiembre de 2020 9:00 a.m.	17 Septiembre de 2020 11:00 m.	<b>MÚSICA:</b> Teatro La Vorágine <b>DANZA:</b> Foyer Teatro La Vorágine <b>ARTES PLÁSTICAS:</b> Galería La Vorágine	<b>MÚSICA:</b> Moderador Asesor Musical Luis Alonso Ibarra Rivera, apoyo Instructor Gildardo Cruz Arias. <b>DANZA:</b> Moderadora Coordinadora de eventos Ludibia Rojas Muñoz, apoyo Instructor Luis Eduardo Gómez Carvajal. <b>ARTES PLÁSTICAS:</b> Moderadora Subdirectora Operativa Marlady Rojas Velásquez, apoyo Secretaria Subdirección Operativa Niller Palomá Barbosa.
	17 Septiembre de 2020 3:00 p.m.	17 Septiembre de 2020 5:00 p.m.	<b>LITERATURA:</b> Teatro La Vorágine (parte delantera). <b>CINEMATOGRAFÍA:</b> Teatro La Vorágine (parte trasera) <b>TEATRO:</b> Galería La Vorágine	<b>LITERATURA:</b> Moderadora Coordinadora de La Red Departamental de Bibliotecas Públicas, Lola Beatriz Guevara Lozano, apoyo Instructor Luis Eduardo Gómez Carvajal. <b>CINEMATOGRAFÍA:</b> Moderadora Subdirectora Operativa Marlady Rojas Velásquez, apoyo Secretaria Subdirección Operativa Niller Palomá Barbosa. <b>TEATRO:</b> Moderadora Coordinadora de eventos Ludibia Rojas Muñoz, apoyo Instructor Milena Piñeros.
<b>ELECCIÓN REPRESENTANTE DISCAPACIDAD</b>	A concertar		Reiterar solicitud a Secretaria de Gobierno Gobernación del Meta para elección representante	Niller Palomá Barbosa
<b>ELECCIÓN REPRESENTANTES AFRO E INDÍGENAS</b>	A concertar		Reiterar solicitud a Secretaria Social Gobernación del Meta para elección representante	Niller Palomá Barbosa
<b>ELECCIÓN REPRESENTANTE JUVENTUDES</b>	A concertar		Reiterar solicitud a Secretaria Social Gobernación del Meta para elección representante	Niller Palomá Barbosa
<b>REUNIÓN CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CULTURA SALIENTE</b>				
<b>REUNIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTAL</b>	23 Septiembre de 2020 11:00 a.m.	23 Septiembre de 2020 01:00 p.m.	Teatro La Vorágine	Luz Mireya Gonzalez Perdomo, Marlady Rojas Velásquez, con apoyo Ludibia Rojas Muñoz y Niller Palomá Barbosa
<b>ACTO DE POSESIÓN Y REUNIÓN CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CULTURA</b>				
<b>CEREMONIA DE POSESIÓN CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CULTURA</b>	23 Septiembre de 2020 1:00 p.m.	23 Septiembre de 2020 2:00 p.m.	Teatro La Vorágine	Luz Mireya Gonzalez Perdomo, Marlady Rojas Velásquez, con apoyo Ludibia Rojas Muñoz y Niller Palomá Barbosa
<b>PRIMERA REUNIÓN CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CULTURA</b>	23 Septiembre de 2020 2:00 p.m.	23 Septiembre de 2020 4:00 p.m.	Teatro La Vorágine	Luz Mireya Gonzalez Perdomo, Marlady Rojas Velásquez, con apoyo Ludibia Rojas Muñoz y Niller Palomá Barbosa

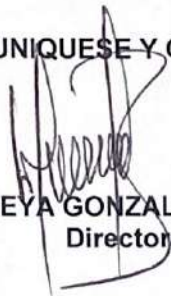
	<b>RESOLUCIÓN</b>		
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-18	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> NOVIEMBRE DE 2019

**ARTICULO CUARTO.** – Las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones No. 03, 04 y 27 de 2020, no modificadas por el presente acto administrativo quedan vigentes.

**ARTICULO QUINTO.** - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y rige a partir de su expedición.

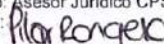
Dada en Villavicencio – Meta, a los Ocho (8) días del mes de septiembre de Dos Mil Veinte (2020).


**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**LUZ MIREYA GONZALEZ PERDOMO**  
Directora

  
 Nombre: Mariady Velasquez Rojas  
 Cargo: Subdirectora Operativo  
 Firma:

Elaboró:  
 Nombre: María del Pilar Rangel Cendales  
 Cargo: Asesor Jurídico CPS  
 Firma: 

Proyectó:   
 Nombre: Alba Aurora Colina  
 Cargo: Asesor Jurídico CPS  
 Firma: